MODELO DE CONTRATO PARA EL DISEÑO Y JUSTIFICACIÓN PRESTACIONAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA NUEVA NAVE LOGÍSTICA SITUADA EN LA PARCELA A.27-28-29 DE LA ZAL PORT (PRAT)

Fecha: junio 2025
Exp. 2522013

© CILSA (Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.) Todos los derechos reservados. Queda prohibida la copia, reproducción, publicación o distribución sin la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual sobre este documento.

En Barcelona, a xxxxxxxxx de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. José Jorge Guerrero Berruezo, mayor de edad, con D.N.I. número 46.337.977-S, vecino de Barcelona, Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 0.

Y, de otra parte, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

INTERVIENEN

D. José Jorge Guerrero Berruezo en nombre y representación de la compañía **CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S. A. S.M.E.**, en adelante CILSA, con domicilio en Avda. Ports d'Europa, núm. 100, de Barcelona, N.I.F. núm. A-60016292, con poder otorgado según escritura de fecha 25 de julio de 2023 ante el Notario de Barcelona D. Diego de Dueñas Alvarez, bajo el número 1.564 de su protocolo. La citada Compañía fue constituida en fecha 9 de marzo de 1992, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. José-Francisco Cueco Mascarós, bajo el número 1.134 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.824, folio 170, hoja nº B-29.325, inscripción 1ª.

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, calle xxxxxxxxxxx y con N.I.F. núm. xxxxxxxxxx, con poder suficiente para ello según escritura otorgada en Barcelona ante el Notario Don xxxxxxxxxxxxx en fecha xxxxxxxxxxxxxxx con nº de protocolo xxxxxx. La citada Compañía fue constituida en fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxx, mediante escritura autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el número xxxxxxxxxxx de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de xxxxxxxxxxxxxxx, en el tomo xxxxxxxx, folio xxxxxxx, hoja xxxxxxxxx, inscripción xxx.

MANIFIESTAN

I.- Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha sido la empresa seleccionada por CILSA, a través de una licitación abierta con publicidad en el perfil del contratante de su página web y de la Plataforma de Contratación del Estado así como en la Plataforma de Licitación electrónica, todas de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxx, convocada a tal efecto, para el diseño y justificación prestacional del sistema de protección contra incendios para la nueva nave logística situada en la Parcela A.27-28-29 de la Zona de Actividades Logísticas del Port de Barcelona, situadas en El Prat de Llobregat.

II.- Que dicha licitación se ha regido por el correspondiente Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjuntan como **Anexo I**, y que forman parte integrante de este contrato**.**

III.- Que, previos los trámites pertinentes, ambas partes proceden a suscribir las cláusulas que siguen, de acuerdo con las condiciones reguladoras del proceso de selección y la propia oferta económica proporcionada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que se adjunta como **Anexo II** y, en consecuencia, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- <u>OBJETO</u>

El presente contrato tiene por objeto regular los trabajos de diseño y justificación prestacional del sistema de protección contra incendios para la nueva nave logística situada en la Parcela A.27-28-29 de la ZAL Port (Prat), indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según lo dispuesto en el Pliego de Bases Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

xxxxxxxxxxxxxxxx acepta el encargo y se compromete a realizar la prestación del servicio en los plazos y demás condiciones que luego se dirán, ateniéndose estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

Los servicios que se contratan consistirán en el diseño y justificación prestacional del sistema de protección contra incendios para la nueva nave logística situada en la Parcela A.27-28-29 de la ZAL Port (Prat) durante todas las fases del procedimiento administrativo hasta la obtención de la licencia urbanística, tal y como se indica en el Pliego de Bases Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas incluidos como **Anejo I** y en la oferta de xxxxxxxxxxxxxxxx incluida como **Anejo II**. Su alcance incluirá, al menos:

- El análisis normativo aplicable (RSCIEI 2004 y RSCIEI 2025) y la propuesta de estrategia de cumplimiento.
- El diseño y cálculo del sistema de rociadores automáticos.
- La justificación prestacional de aquellos aspectos que no puedan cumplirse mediante soluciones prescriptivas.
- El diseño de los sistemas de control de humos.
- La preparación de la documentación técnica para el trámite de solicitud de excepcionalidad ante Bombers de la Generalitat.
- La elaboración del proyecto general de PCI para control preventivo, conforme a la Ley 3/2010.
- La asistencia técnica continuada durante la tramitación hasta la obtención de la resolución favorable.

3.- IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El importe total de los servicios que se contratan, según oferta de xxxxxxxxxxxxxxxx que se adjunta como **Anejo II**, asciende al total de xxxxxxxxxxxx €, IVA aparte, durante el periodo de vigencia del contrato.

El importe de este contrato incluye cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en los Pliegos de Bases Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

El importe de los trabajos que se contratan está contemplado en los presupuestos generales anuales de CILSA y se imputarán a las partidas "……".

4.- INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo máximo de vigencia del contrato será de trece (13) semanas, a contar desde la fecha de firma del mismo, cumpliéndose las condiciones de ejecución dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- PROHIBICIONES

De forma expresa se prohíbe:

- Desatender los protocolos de Seguridad acordados entre CILSA y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Modificar las características de la prestación del servicio contratado sin la previa autorización de CILSA.
- Destinar personal que no esté previamente autorizado por CILSA para trabajar en la zona.
- Subcontratar total o parcialmente el servicio.

6.- INSPECCION Y VIGILANCIA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha designado unas personas con capacidad técnica y operativa suficiente como interlocutores habituales y responsables del servicio ante CILSA y sus datos son:

D. xxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxx
Email: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Los servicios contratados estarán sometidos a las indicaciones de CILSA que podrá realizarlos con medios propios o contratados al efecto. El personal destinado a esta función podrá recabar cuantos datos precise sobre la prestación del servicio.

En caso de observar deficiencias las comunicaría, directamente, al responsable del servicio el cual debería poner los medios necesarios para subsanarlas cuanto antes.

Del resultado de dichas inspecciones, CILSA podrá proponer las modificaciones que estime oportunas para la buena organización de las tareas.

7.- FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El importe de los servicios se facturará mensualmente por los servicios efectivamente ejecutados en ese periodo, a los precios unitarios ofertados por xxxxxxxxxxxxxxxxxx, previa aceptación del servicio a plena conformidad de CILSA.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura.

Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha se trasladarán al mes siguiente

Asimismo, , todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

Las facturas se remitirán al correo electrónico financiero@zalport.com, incorporando los siguientes datos:

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.
Edifici Service Center
Avda. Ports d'Europa, 100
08040 Barcelona
N.I.F. A-60.016.292
Referencia Pedido: xxxxxxx
Referencia Expediente: 2522013

8.- REVISION DE PRECIOS

No habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades de obra, ni en el transcurso del servicio ni en el futuro, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la resolución del contrato por incumplimiento de los plazos establecidos en el mismo, también se resolverá en los supuestos previstos en las cláusulas 16, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases Administrativas.

10.- PENALIZACIONES

El incumplimiento que pudiere haber por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de los servicios propuestos en su oferta y contratados, en los plazos establecidos, o las deficiencias que no fueren corregidas a partir de las advertencias y/o sugerencias realizadas por CILSA, podrán dar lugar a que CILSA no abone las facturas correspondientes en concepto de penalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de cualquier plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Bases Administrativas o este contrato, comportará la aplicación de una sanción económica consistente en mil (1.000 €) euros por semana de retraso.

El incumplimiento de dichos plazos en más de 15 días de retraso podrá comportar la resolución el contrato con el deber de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx de indemnizar a CILSA por los daños y perjuicios causados.

Se considerarán asimismo incumplimientos contractuales la falta de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos incumplimientos darán lugar a que CILSA no abone las facturas correspondientes hasta que XXXXXXX acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Estos hechos serán, en todo caso, independientes de las sanciones que otro Organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

11.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en momentos puntuales y esporádicos, previa autorización de CILSA expresa y por escrito, podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, el adjudicatario será el único responsable ante CILSA del desarrollo de los mismos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y CILSA.

Asimismo, no se admite la cesión de la posición jurídica de xxxxxxxxxxxxxxxxxx en este Contrato.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha constituido una fianza de xxxxxxxxxxxxx euros que responde al modelo de aval bancario que forma parte del Pliego de Bases como Anexo Número Uno.

A la emisión del Certificado de Final de Obra se deberá solicitar la devolución de la fianza bancaria, por carta dirigida a CILSA.

13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en este contrato.

MODIFICACIONES NO PREVISTAS

Las modificaciones no previstas podrán realizarse cuando se trate de variaciones estrictamente indispensables para responder a una causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de que la modificación no prevista suponga una modificación del precio del contrato, se establece un límite económico máximo del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Procedimiento: corresponderá al órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, apreciar la concurrencia de alguno de los supuestos de modificación no prevista señalados en el presente apartado. En cualquier caso, antes de proceder a la

aprobación de la modificación, el órgano de contratación dará audiencia al contratista para que, en un plazo no inferior a tres días, ni superior a 10 días naturales, formule las consideraciones que tenga por conveniente respecto a dicha modificación, dándole traslado de los aspectos concretos de la misma. A la vista de las consideraciones formuladas, el órgano de contratación resolverá sobre la modificación, que será obligatoria para el contratista.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por el ITeC para la provincia de Barcelona, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días. Si el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

14.- SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deberá tomar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y prevenir los riesgos derivados de los mismos con entera indemnidad de CILSA en caso de cualquier accidente.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos 171/2004 y 1627/97, la empresa adjudicataria deberá efectuar una evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar, entregándolo a CILSA antes de su inicio.

A fin de cumplimentar estos términos antes de iniciar la prestación del servicio xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx comunicará por escrito a CILSA los datos personales y laborales del personal adscrito al servicio y entregará los certificados de alta en la Seguridad Social. Mensualmente remitirá a CILSA copia de los documentos acreditativos de cotización a la Seguridad Social, así como Certificado de haber liquidado los salarios correspondientes.

Por tanto deberá adoptar asimismo, permanentemente, las medidas de protección necesarias y formar e informar a su personal respecto a los riesgos propios del trabajo y del entorno en el que se realiza.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados. Además de

los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL Port.

El personal asignado para la prestación del servicio depende única y exclusivamente de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL Port. En consecuencia son a cargo de la empresa todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación de los Servicios que se contraten.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se obliga, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a cumplir las normas y condiciones fijadas el convenio colectivo de aplicación.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y sus subcontratistas, en su caso, se comprometen a desarrollar su actividad de conformidad con la Política Ambiental de CILSA, la cual puede consultarse en: http://www.zalport.com en el apartado de responsabilidad social corporativa.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx manifiesta que tiene implementado un sistema de gestión ambiental y que cumple con la normativa vigente en materia medioambiental.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx evitará realizar o que el constructor de las obras realice, emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, así como las captaciones de aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx evitará y hará que el constructor de la obra evite establecer depósitos o vertederos de los desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx garantizará y hará que se garantice, que no se pone en grave peligro la vida, integridad o la salud de las personas o la calidad del aire, del suelo o de las aguas, animales o plantas.

CILSA se reserva el derecho de realizar, cada vez que lo estime conveniente, una auditoria para verificar que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cumple con los compromisos y

requisitos en materia de medio ambiente establecidos en este contrato, en el Pliego de Bases Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta de xxxxxxxxxxxxxxxx todos los gastos e impuestos de cualquier tipo que tengan por causa el presente Contrato y de su ejecución, incluso la elevación a escritura pública si fuera solicitada.

16.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Las partes deberán negociar de buena fe y realizar sus mejores esfuerzos para tratar de resolver cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamación cualquiera sea su naturaleza, que fuese consecuencia o estuviese relacionada con el presente contrato en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la iniciación de la misma.

No obstante lo anterior las partes acuerdan que en caso de que surgiera cualquier disputa en relación con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato, someterán dicha disputa a los Juzgados y Tribunales de El Prat de Llobregat.

Este contrato tiene carácter civil y se rige por las cláusulas del presente contrato y, en lo no contemplado expresamente, por lo indicado en la oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, o en su defecto por lo establecido en el Pliego de Bases de la licitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, en cualquier caso, por las disposiciones contenidas en la legislación común en lo que resulte aplicable.

17.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx manifiesta que, según lo requerido en la cláusula 3 del Pliego de Bases Administrativas, dispone de los seguros suficientes para hacer frente ante CILSA o terceros de cuantos daños pudieren sobrevenir a causa de su actividad en los trabajos contratados. En el plazo de quince (15) días de la firma de este contrato xxxxxxxxxxxxxxxxxx entregará a CILSA una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

18.- CONFIDENCIALIDAD

18.1.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx únicamente utilizará la información facilitada por CILSA para la redacción del diseño y justificación prestacional del sistema de protección contra incendios para la nueva nave logística situada en la Parcela A.27-28-29 de la ZAL Port (Prat), comprometiéndose xxxxxxxxxxxxxxxxxxx a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para con CILSA.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa de CILSA.

De igual forma, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx adoptará respecto de la información objeto de este acuerdo las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia empresa, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

El deber de confidencialidad se mantendrá durante dos años a partir de la fecha de este contrato.

18.2.- Sin perjuicio de lo estipulado en la presente cláusula, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción ninguna de lo dispuesto en la presente cláusula.
b) Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con anterioridad a la firma del presente contrato y sin obligación de guardar confidencialidad.
c) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx notificará a CILSA tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
d) En el caso de que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con CILSA.

18.3.- Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este acuerdo pertenecen a CILSA y el hecho de revelar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para el fin mencionado en el apartado 17.1 del presente contrato, no cambiará tal situación.

En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de cualquier forma distinta al objeto de este contrato, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a CILSA por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

18.4.- Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedente facilitada en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

19.- DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cede en exclusiva a CILSA por el máximo plazo legal posible, todos los derechos patrimoniales que comprenden la explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) por sí o por terceros, de la obra en cualquier formato o apoyo y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes y conocidos o no conocidos en la actualidad, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, el ejercicio exclusivo de los derechos de fijación, exposición pública, reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público, transformación / adaptación y explotación de la obra a través de cualquier medio, dispositivos y / o apoyos de explotación, comunicación y / o difusión actualmente existentes o que haya al futuro.

En todo momento CILSA podrá transferir, ceder los derechos cedidos u otorgar autorizaciones a terceros para su comercialización y explotación. CILSA podrá realizar la explotación de los derechos con carácter oneroso, recibiendo cualquier tipo de contraprestación o con carácter gratuito.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no podrá hacer ningún uso o divulgación de los resultados y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o por extractos, sin la autorización expresa de CILSA.

La inscripción de los nuevos diseños en el Registro de Propiedad Intelectual producidos en el marco de este contrato corresponderá a CILSA sin ningún límite temporal o territorial, que constará como titular de dicha propiedad.

La propiedad industrial generada de nuevos diseños de elementos será de libre disposición de CILSA, pudiendo explotar las mismas libremente y sin ningún tipo de obligación y gravamen.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se responsabiliza de la originalidad de la Obra y del goce en exclusiva de los derechos cedidos en las modalidades mencionadas, así como de cualquiera otro derecho de cualquier naturaleza que de estos pudiera derivarse, exonerando a CILSA de toda responsabilidad que pudiera surgir como cono secuencia de reclamaciones realizadas por parte de terceros en relación con los mismos.

20.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

a) los de los propios CONTRATISTA, en caso de que éste tenga la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;
b) los de los representantes legales y/o apoderados de xxxxxxxxxxxxxxxx que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
c) los de las personas que, prestando sus servicios en xxxxxxxxxxxxxxxx , entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación negocial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes xxxxxxxxxxxxxxxx se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 552 58 00 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual formalizada por medio de este documento. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

Destinatarios: Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

21.- FIRMA ELECTRÓNICA

21.1 Las Partes acuerdan la suscripción del presente Contrato mediante firma electrónica, surtiendo éste todos sus efectos con su firma por esta vía.

21.2 Como consecuencia de lo anterior, las Partes aceptan y reconocen que la firma electrónica de este Contrato equivale, a todos los efectos, a la firma manuscrita.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por CILSA **Por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Fdo.: José Jorge Guerrero Berruezo **Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

ANEJO I

Pliego de Bases Administrativas y de prescripciones técnicas

ANEJO II

Presupuesto ofertado